

RESOLUCIÓN No. 0230 12 FEB 2020

“Por la cual se aprueba la modificación de los estatutos de la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL EL JAZMIN”

El Director de la Regional Cesar del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. **10096, del 4 de julio de 1985**, la Dirección Regional del ICBF Regional Cesar, reconoció Personería Jurídica a **LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL VECINAL “EL JAZMIN**, y se aprobaron sus estatutos.

Que mediante Resolución No. **000435 de 10 de marzo del 1993**, la Dirección Regional del ICBF Regional Cesar, aprobó la modificación del artículo primero de los estatutos en el sentido de cambiar su razón social por: **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL EL JAZMIN, CON NIT: . 892301653-8.**

Que los miembros de la Asamblea General de Delegados de la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL EL JAZMIN**, mediante acta de fecha 25 de noviembre de 2019, decidieron modificar los estatutos de la asociación.

Que el Artículo 10 de la resolución No.003899 del 8 de septiembre de 2010, emanada de la Dirección General del ICBF, establece que, para la reforma de estatutos, la entidad debe anexar la solicitud, original y copia del acta donde consta dicha aprobación y dos (2) ejemplares de los nuevos estatutos suscritos por el presidente y secretario con sus firmas auténticas o nota de presentación personal ante funcionario del ICBF. El ICBF mediante resolución impartirá la aprobación solicitada.

RESOLUCIÓN No. 0230 12 FEB 2020

“Por la cual se aprueba la modificación de los estatutos de la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL EL JAZMIN”

Que la Resolución No.0003899 del 8 de septiembre de 2010, emanada de la Dirección General del ICBF, en su Artículo cuarto delega a los Directores Regionales del INSTITUTO, la facultad de aprobar estatutos de las ASOCIACIONES vinculadas al Sistema Bienestar Familiar.

RESUELVE:

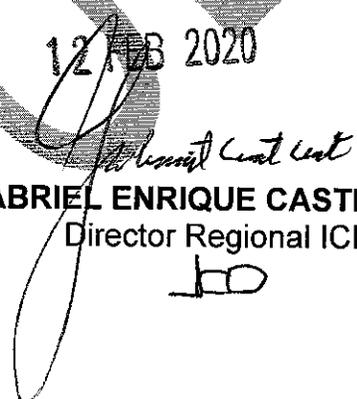
ARTICULO PRIMERO: Aprobar la modificación de los Estatutos de la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL EL JAZMIN.**

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar, el

12 FEB 2020


GABRIEL ENRIQUE CASTILLA CASTILLO
Director Regional ICBF Cesar

Proyecto: Galo Marquez

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Valledupar, a los 12 días del mes febrero de 2020, compareció al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, ante el Grupo Jurídico de la Regional CESAR el señor **LUIS ENRIQUE PACHECO CADENA**, identificado con la cedula de ciudadanía No.12.522.371, expedida en la jagua de Ibirico-Cesar, actuando como Representante legal **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL EL JAZMIN**, identificada con NIT. 892301653, con el fin de notificarse de la **Resolución N°0230** del 12 de febrero de 2020, proferida por la Dirección Regional Cesar del ICBF.

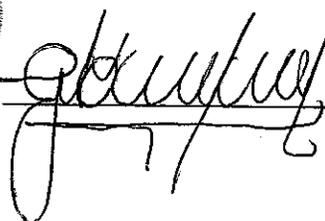
Se le informa al notificado que contra el presente acto administrativo no procede el Recurso de Reposición, ante la Dirección CESAR del ICBF. Para constancia de lo anterior se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

El Notificado

El que Notifica



LUIS ENRIQUE PACHECO CADENA
CC No. 12.522.371



Renuncio a los feminos

Proyecto: Galo Marquez

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

RESOLUCIÓN N°0230 DEL 12 DE FEBRERO DE 2020

En Valledupar a los **13 días del mes de febrero de 2020**, el Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional **CESAR del ICBF**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 del CPA y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución **N°0230** del 12 de febrero de 2020, proferida por la Dirección Regional por la cual se aprueba la modificación de los estatutos, fue notificada personalmente el día 12 días del mes febrero de 2020, al representante legal de la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL EL JAZMIN**, identificada con NIT. 892301653, el notificado renunció a términos, en consecuencia, el acto administrativo QUEDA EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, a los **13 días del mes de febrero de 2020**.


JORGE LUIS CASTAÑEDA DAZA
Coordinador Grupo Jurídico Regional CESAR

Proyecto: Galo Marquez 